



ESTADO No. 0003

Hoja 1 de 2

SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO, HOY 05-Feb.-2020 SIENDO LAS 08:00 HORAS

Nro.	Radicación	Clase proceso	Demandante	Demandado	Cdo.	Fecha auto	Decisión
01	151874089001-2014-00003-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ ALCIBIADES MOYANO Y AURA ALICIA CUERVO CATÓLICO	01	04-FEB.-2020	1.- TENER por desistido tácitamente el presente proceso ejecutivo. 2.- DECLARAR la terminación de dicho proceso judicial. 3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. 4.- ABSTENERSE de condenar en costas o en perjuicios. 5.- DEVOLVER a la parte accionante la demanda y sus anexos. 6.- SEÑALAR que procede únicamente el recurso de reposición.
02	151874089001-2019-00023-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	01	04-Feb.-2020	1.- IMPROBAR la liquidación presentada el 15-Ene.-2019. 2.- MODIFICAR la liquidación del crédito. Total (Capital+Intereses plazo+Intereses mora): \$26'430.786,08 3.- SEÑALAR que procede únicamente el recurso de reposición.
03	151874089001-2019-00031-00	LEY 1561	JOSÉ ALFONSO QUIROZ NÚÑEZ Y ROSAURA CRUZ DE QUIROZ	PERSONAS INDETERMINADAS	01	04-Feb.-2020	1.- DESPACHAR POSITIVAMENTE el recurso de reposición. 2.- REVOCAR los numerales 1° y 2° de la providencia del 10-Dic.-2019. 3.- ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -A.N.T. 4.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido a la A.N.T. 5.- CORRER traslado el término de diez (10) días (Art.14 Ley 1561). 6.- DESIGNAR como curador ad-litem al abogado NELSON ANDRÉS MONTERO RAMÍREZ 7.- CONCEDER a dicho profesional el término de cinco (5) días. 8.- COMUNICAR la anterior designación por el medio más expedito. 9.- ORDENAR ingrese el expediente al despacho. 10.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante el numeral 3.2.
04	151874089001-2019-00046-00	LEY 1561	JUSTO RAFAEL FONSECA ÁVILA Y NOEMÍ BARÓN DE FONSECA	PNAS. INDET. Y HDROS. DE GRACIANO FONSECA	01	04-Feb.-2020	1.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 2.- TENER como cónyuges entre sí a los aquí demandantes. 3.- TENER como parte accionada a los indicados en el auto. 4.- DAR como trámite procesal el artículo 5° de la Ley 1561. 5.- ORDENAR correr en traslado la demanda que aquí se tramita. 6.- ORDENAR medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 7.- ORDENAR informar a las siguientes entidades estatales. 8.- ORDENAR al accionante proporcionar las fotocopias simples. 9.- ORDENAR a la parte interesada la instalación de la valla. 10.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los demandados 11.- NEGAR el emplazamiento de los “herederos de PEDRO ORLANDO FONSECA POVEDA”. 12.- ORDENAR el emplazamiento de las siguientes personas. 13.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

							14.- ORDENAR ingresar el expediente al Despacho. 15.- ACLARAR que la fecha de la providencia es 21-Ene.-2020. 16.- ORDENAR expedir copia de las siguientes piezas procesales.
05	151874089001-2019-00079-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MOISÉS GAMBASICA RODRÍGUEZ	MARÍA SILVIA HUERTAS HUERTAS Y MARCO EMILIO PIRACOCA NUMPAQUE	01	04-Feb.-2020	1.- RECHAZAR la demanda tramitada por falta de subsanación. 2.- ORDENAR devolver a la parte accionante la demanda y sus anexos. 3.- SEÑALAR como recursos el de reposición y en subsidio el de apelación.
06	151874089001-2019-00086-00	EJECUTIVO SINGULAR	DAYANA LIZETH BAUTISTA JIMÉNEZ	DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA	02	31-Ene.-2020	1.- DENEGAR la petición de medida cautelar peticionada. 2.- ORDENAR a secretaría oficiar al pagador del aquí ejecutado para recordarle que el salario y solamente el salario de dicho sujeto procesal se encuentra embargado, medida que va hasta la liquidación que se le haga al finalizar sus funciones como PERSONERO MUNICIPAL DE CHIVATÁ. 3.- ORDENAR proceder conforme a lo indicado en el numeral 1°.
07	151874089001-2019-00090-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	JORGE FONSECA ALBA	NAIRO BERNAL	01	04-Feb.-2020	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores.
08	151874089001-2020-00003-00	VERBAL SUMARIO	AQUILEO BARAJAS UMBA	WILLIAM ÁLVARO GALINDO BARÓN Y ALEXANDRA MARÍA SUSUNUAGA QUINTANA	01	04-Feb.-2020	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abg. BENJAMÍN IGNACIO LOZANO TERCERO.- INADMITIR la demanda que aquí se tramita. CUARTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda.
09	151874089001-2020-00004-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	JORGE ISAÍAS MONTERO	BIYANIRI PACAZUCA MORENO	01	04-Feb.-2020	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA, HOY _____ SIENDO LAS **17:00** HORAS

JENNY CAROLINA GÓMEZ LARA
Secretaria